

Consejo Universitario



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3 4 7 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 1 2 ABR 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XVII de Consejo Universitario, de fecha 12 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:



Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 170. Escuela de Posgrado. La Escuela de Posgrado, brinda el servicio de formar especialistas e investigadores del más alto nivel académico. Incluye una o más unidades de posgrado que proponen el otorgamiento de diplomados, el grado académico de maestro y de doctor, a nombre de la nación, y otras certificaciones, conforme a su reglamento respectivo. (...)";



Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 130-2023-UNTRM/CU, de fecha 21 de febrero de 2023, se aprueba el "Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 440-2023-UNTRM/CU, de fecha 31 de mayo de 2023, se aprueba el "Reglamento del Proceso de Admisión en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";

Que el "Reglamento del Proceso de Admisión en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", establece en el "Artículo 6. Inicio de Estudios de un Programa de Posgrado. En cada Proceso de Admisión, la EPG-UNTRM establece una cantidad mínima de postulantes admitidos y matriculados por cada programa como condición para empezar el dictado de clases durante el semestre. En caso que no se llegue a completar la cantidad mínima, el ingresante puede solicitar su cambio a cualquiera otro programa que oferta la EPG-UNTRM o solicitar la reserva de su matrícula. La matrícula es automática, para toso los postulantes admitidos por el proceso de admisión";

Que mediante Informe N° 00138-2024-UNTRM/EPG/SA, de fecha 11 de abril de 2024, el Secretario Académico de la EPG, informa al Director (e) de la Escuela de Posgrado, sobre el cambio de maestría solicitada por la estudiante Kareen Danithza Diaz Chavez, quien fue admitida en la maestría en Gerencia en Agronegocios en el semestre académico 2023-II, según lo resuelto en la Resolución de Consejo Universitario N° 570-2023-UNTRM/CU, de fecha 26 de julio de 2023, siendo la única ingresante a dicha maestría, sin embargo, al no haberse cumplido el número mínimo de postulantes estipulado en el Reglamento del Proceso de Admisión en la Escuela de Posgrado de la UNTRM, pide su cambio a la maestría en Gestión Pública y poder matricularse en el semestre académico 2024-I; en ese sentido, concluye que, considerando la petición de la estudiante amparada en el referido reglamento y habiendo realizado el pago de su matrícula, se solicita realizar el traslado interno de maestría en beneficio de la estudiante y se emita el acto administrativo correspondiente de su aprobación;



Consejo Universitario



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3 4 7 -2024-UNTRM/CU

Que con Resolución Directoral N° 0036-2024-UNTRM/EPG, de fecha 12 de abril de 2024, se resuelve en el *Artículo Primero.*- AUTORIZAR el traslado interno de la postulante admitida en el semestre académico 2023-II, KAREEN DANITHZA DIAZ CHAVEZ desde la maestría en Gerencia en Agronegocios hacia la maestría en Gestión Pública, por no haberse completado la cantidad mínima de postulantes admitidos y matriculados en el programa de maestría en Gerencia en Agronegocios, de acuerdo al artículo 6 del Reglamento del Proceso de Admisión en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas. *Artículo Segundo.*- COMUNICAR a la Dirección de Admisión y Registros Académicos para las acciones administrativas correspondientes;

Que mediante Oficio N° 0316-2024-UNTRM/EPG/D, de fecha 12 de abril de 2024, el Director (e) de la Escuela de Posgrado, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la precitada Resolución Directoral N° 0036-2024-UNTRM/EPG, para su ratificación correspondiente;

Que el Estatuto Universitario, señala en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 12 de abril de 2024, acordó ratificar la Resolución Directoral N° 0036-2024-UNTRM/EPG, de fecha 12 de abril de 2024, del Director (e) de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución Directoral N° 0036-2024-UNTRM/EPG, de fecha 12 de abril de 2024, con la cual, el Director (e) de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, resuelve lo siguiente:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el traslado interno de la postulante admitida en el semestre académico 2023-II, KAREEN DANITHZA DIAZ CHAVEZ desde la maestría en Gerencia en Agronegocios hacia la maestría en Gestión Pública, por no haberse completado la cantidad mínima de postulantes admitidos y matriculados en el programa de maestría en Gerencia en Agronegocios, de acuerdo al artículo 6 del Reglamento del Proceso de Admisión en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

Artículo Segundo.- COMUNICAR a la Dirección de Admisión y Registros Académicos para las acciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONA

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez Secretario General

JLMQ/R. RAS/SG HVDM/Abg